

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 06/12/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MXMACFW
SERIE	07-6U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/12/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	0.00 %

ACUERDOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 5 de diciembre de 2019, encontrándose presente el licenciado José Luis Urrea Saucedo en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como los licenciados Cesar David Hernández Sánchez y Lothar Milen Nájera Hanssen, en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles fiduciarios serie B identificados con clave de pizarra "MXMACFW 07-6U" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/243264 de fecha 10 de octubre de 2007, con motivo de la celebración de la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que fue convocada mediante convocatoria publicada el día 22 de noviembre en Emisnet y el día 23 de noviembre de 2019, en el periódico "El Universal", de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, se hace constar que no se cuenta con presencia de Tenedor alguno, por lo que al no cumplirse con el quórum necesario para instalar la Asamblea, la misma se declaró desierta.

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente declaratoria, por parte de cualesquiera de los Tenedores que representen 10% (diez por ciento) o más del total de los Certificados Bursátiles, en circulación, procederá a realizar una segunda convocatoria, para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.